

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

6445 *Resolución de 3 de marzo de 2023, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se corrigen errores en la de 21 de octubre de 2022, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto «Parque solar fotovoltaico FV Abarloar Solar de 87,50 MWp/73,98 MWn, y su infraestructura de evacuación, en Pezuela de las Torres y Corpa (Madrid), y Pioz (Guadalajara)».*

Advertidos errores en la Resolución de 21 de octubre de 2022, de esta Dirección General (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 261, de 31 de octubre de 2022), por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto «Parque solar fotovoltaico FV Abarloar Solar de 87,50 MWp/73,98 MWn, y su infraestructura de evacuación, en Pezuela de las Torres y Corpa (Madrid), y Pioz (Guadalajara)», se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

Primera.

En el apartado 1, descripción y localización del proyecto (sec. III, pág. 148635). Donde dice: «112,198 ha», debe decir: «122,17 ha».

Segunda.

En el apartado 1, descripción y localización del proyecto (sec. III, pág. 148635). Donde dice: «42,95 ha», debe decir: «47,4 ha».

Tercera.

En el apartado a) análisis de alternativas (sec. III, pág. 148636). Donde dice: «112,198 ha», debe decir: «122,17 ha».

Cuarta.

En el apartado b) tratamiento de los principales impactos del proyecto (sec. III, pág. 148640). Donde dice: «39 ha», debe decir: «29 ha».

Madrid, 3 de marzo de 2023.—La Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental, Marta Gómez Palenque.